



**AUTORIZACIÓN DE TRATO DIRECTO
Y APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
DECRETO ALCALDICIO N° 235
QUILLÓN, 17 ENE 2017

VISTOS:

1. Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Sr. Jorge Alonso Fernández Vargas como Integrante Ensamble de Voces Líricas Ramón Vinay.
2. Decreto Alcaldicio N° 3.768 de fecha 25.09.2015 que Aprueba Convenio Transferencia de Recursos desde el Gobierno Regional,
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 009 de fecha 13.01.2016, emitido por el Director de Administración y Finanzas,
4. Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Base Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
5. Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°19.886; Ley de Compras Públicas en el Capítulo II, Artículo 10°, número 7, letra f); que indica: "Cuando la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad..."
6. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2016,
7. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016
8. del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. LA NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD ENMARCADA EN FECHA CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL MES DE ENERO DE 2017 EN LA QUE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD INTERVENCIONES CULTURALES.
2. QUE, EL INTEGRANTE DE ENSAMBLE DE VOCES LÍRICAS, QUE SE DETALLA A CONTINUACION, ASEGURA QUE SE CONTARA CON SUS SERVICIOS EN FORMA EXCLUSIVA PARA DICHA ACTIVIDAD, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL RESPECTIVO CONTRATO, ADJUNTO A ESTE DECRETO.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE**, la adquisición directa de los servicios de **JORGE ALONSO FERNANDEZ VARGAS**, R.U.T. N° [REDACTED] integrante de Ensamble de Voces Líricas Ramón Vinay, por un monto de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos) impuesto incluido, por concepto de Presentación Artística en Actividades de Intervenciones Culturales para el mes de enero de 2017 en el cual se desarrollará el programa “**Valorizado y Logístico Actividades enero Quillón 2017**” y que se realizará las Intervenciones Culturales en la comuna de Quillón.
2. **APRUEBASE**, Contrato de prestación de servicios a nombre de Jorge Alonso Fernández Vargas para las presentaciones artísticas detalladas en el párrafo anterior.
3. Impútese el monto que implique esta adquisición y/o contratación según el presente Decreto a la cuenta

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“POR ORDEN DEL ALCALDE”

VMP/DCH/MPM/msh.

Distribución:

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 16 días del mes de Diciembre de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** R.U.T. 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, comuna de Quillón representada por su Alcalde Don **ALBERTO GYHRA SOTO** R.U.T. [REDACTED] por una parte; y por la otra Don **JORGE ALONSO FERNÁNDEZ VARGAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como Integrante de **Ensamble de Voces Líricas Ramón Vinay**, con domicilio en calle 19 de Junio N° 324, Comuna de Chillán, Región del Bio Bio, vienen en celebrar el siguiente contrato de servicios.

PRIMERO: “**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON**”, contrata los servicios de “**Presentación Artística en 4 Actividades de Intervención Cultural**”, la que será realizada por el **Ensamble de Voces Líricas Ramón Vinay**, las que se llevarán a cabo en distintos lugares del sector urbano de Quillón. Las fechas en que se realizarán dichas intervenciones serán coordinadas con el Encargado de Oficina de Turismo y Cultura o quien le subrogue.

SEGUNDO: “**JORGE ALONSO FERNÁNDEZ VARGAS**”, asume las siguientes obligaciones:

- a) La puesta en escena de Cantantes líricos que realizarán intervenciones músico – culturales entre el público que concurra a distintos lugares; tales como: Feria de productores, supermercado, entre otros, la que tendrá una duración de 15 a 20 minutos, en caso de que el público solicite una nueva salida, ésta será acordada el día de la presentación con el Coordinador de Turismo y Cultura o con quien le subrogue. Estando el artista en conocimiento de ello.
- b) Será exclusiva responsabilidad del Sr. Fernández Vargas, todos tipo de traslados de los integrantes y/o personas de apoyo con los que realizará el evento contratado. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.



Illustre Municipalidad de Quillón
Turismo y Cultura

c) Será exclusiva responsabilidad del Sr. Fernández Vargas, cualquier daño a bienes o personas que se produzca con motivo de la realización de los servicios contratados. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.

TERCERO: “LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN” facilitará a los artistas equipo de sonido necesario para el montaje de su presentación.

CUARTO: “LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”, cancelará por los **Servicios de “Presentación Artística en 4 Actividades de Intervenciones Culturales” mencionada en el párrafo primero** y según lo convenido en el presente contrato, la suma de \$600.000 (seiscientos mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Lo establecido en la cláusula precedente, se cancelará, previa presentación de Boleta de Honorarios, debidamente certificada por el Coordinador de Turismo y Cultura o por quien subrogue e ingresada por oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón.

SEXTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato, la Illustre Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de rebajar el monto, en proporción al incumplimiento de acuerdo a lo que determine el Coordinador de Turismo y Cultura, debidamente constatado


SEPTIMO: “JORGE ALONSO FERNÁNDEZ VARGAS”, no es considerado Funcionario Municipal; por tal motivo la Municipalidad no se hace responsable por accidentes u otros, en los que se viera involucrado.




Illustre Municipalidad de Quillón
Turismo y Cultura

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

NOVENO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Quillón.


JORGE ALONSO FERNÁNDEZ VARGAS
RUT [REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe


PAS/DCH/tsp.-

Distribución

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Interesado
- Archivo Turismo y Cultura